

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2.017**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)**

AUSENTES

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
(Todos excusan su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día once de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., Dña. Antonia Lozano Riquelme, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

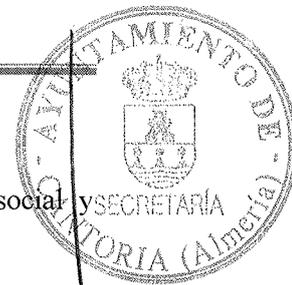
1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, Propuesta de Acuerdo para que este Ayuntamiento se acoja al Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento, para financiar trabajos de conservación del Palacio de Almanzora, dada la premura del plazo para la presentación de los documentos requeridos en la normativa de aplicación, finalizando el mismo el día 17 del mes actual.



Considerándose, por tanto, un asunto que afecta al interés general, público, social y cultural.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la justificación de la urgencia, toma la palabra el Sr. Llamas pidiendo que le motiven la urgencia de la Sesión ya que se ha señalado que se cumple el plazo el día 17, pudiéndose haber convocado el Pleno para el lunes, ya que sus compañeros que están fuera, se hubieran sumado a la Sesión, señalando, que todo lo que sea bueno para el Palacio no tienen ningún inconveniente.

Contesta la Sra. Carmen Mellado, que les hubiera gustado convocar este Pleno con más antelación. No ha sido posible, continúa, ya que la convocatoria de las ayudas tiene un plazo de veinte días. Su intención era haberlo hecho la semana pasada pero surgieron una serie de problemas con la Alcaldesa, los cuáles continúan y por eso ella hoy no preside la Sesión. Querían, sigue, que por la simbología que tiene el Punto, que la Sra. Alcaldesa lo hubiera presidido, pero al repetirse esta semana las circunstancias de la anterior, no podían esperar más a su celebración. Finaliza, que este Asunto del Palacio lo querían pasar por Pleno para que tuviesen conocimiento todos los Concejales, recabar su apoyo y que fuera una decisión de consenso.

Responde el Sr. Llamas que se podía haber hecho el lunes y estarían los demás, respondiendo la Sra. Mellado que ya se lo ha explicado. Manifiesta el Sr. Llamas, que ellos se atienen a que uno de los suyos no puede venir y que deberían tener en cuenta los demás.

Finaliza el debate la Sra. Lozano Riquelme señalando, que de lo que se trata es de aprobar el Punto y que existe quórum suficiente para su aprobación

Tras las intervenciones de referencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 1, del Sr. Concejal del Partido Popular, D. José María Llamas.
- Abstenciones: 1, del Sr. Concejal de Partido Popular, D. Santos Agüera.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría simple de los Sres. Concejales asistentes, pasándose a tratar el siguiente Punto del Orden del Día.



2.- APROBACIÓN PRESENTACIÓN SOLICITUD AL PROGRAMA 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA FINANCIACIÓN TRABAJOS CONSERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PALACIO DE ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 19 de julio de 2.017, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Extracto de la Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento, estableciéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, con fecha límite, 17 de agosto de 2.017.

Considerando la regulación de dicha convocatoria, recogida en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Considerando que dicha Orden tiene como fin la aportación de fondos estatales con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

Considerando que en el Término Municipal de Cantoria, concretamente en la Barriada de Almanzora existe un inmueble, con las siguientes denominaciones: Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, constituyendo el mismo, como el edificio neoclásico más espléndido en su género en la Provincia de Almería.

Considerando que el meritado inmueble está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, obrando al respecto la siguiente regulación sobre la edificación:

- La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, con fecha 22 de junio de 1.982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico del Palacio de Almanzora.
- En el año 1.993, con Informe favorable de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el inmueble fue declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter provincial.
- Resolución de 31 de enero de 1.995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses de Almanzora, en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 45 de fecha 21 de marzo de 1.995).
- Resolución de 18 de septiembre de 1.995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se adecúa la protección que goza el Palacio de Almanzora, en Cantoria (Almería) a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE núm. 285 de fecha 29 de noviembre de 1.995 y BOJA núm. 37 de fecha 23 de marzo de 1.996).
- Resolución de 2 de noviembre de 2.004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses de



Almanzora, en Cantoria (Almería), resolviéndose al respecto, la anotación preventiva de dicho Bien en dicho Catálogo (BOJA núm. 229 de fecha 23 de noviembre de 2.004).

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, por el que se concede trámite de vista y audiencia en el expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Palacio de los Marqueses de Almanzora en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 44 de fecha 4 de marzo de 2.005).
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del Palacio de los Marqueses de Almanzora en Cantoria (Almería) (BOJA núm. 188 de fecha 26 de septiembre de 2.005).
- Resolución de 2 de febrero de 2.006, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Palacio de los Marqueses de Almanzora, en Cantoria (Almería).

Visto cuanto antecede, dándose la oportunidad y conveniencia de que este Ayuntamiento presente solicitud de participación en el Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento para la financiación de trabajos de conservación y enriquecimiento a ejecutar en el Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, ya que se trata de poner en valor el edificio más representativo del neoclásico de la provincia de Almería.

Considerando que dicha puesta en valor, vendría a suponer un importante impulso a la actividad económica, social y cultural, no sólo del Municipio de Cantoria, sino también de la Comarca del Almanzora, por la situación estratégica del inmueble.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La presentación de solicitud al Programa 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento para la financiación de trabajos de conservación y enriquecimiento del inmueble denominado Palacio de la Romana, Palacio de Almanzora o Palacio de los Marqueses de Almanzora, situado en la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, dada la importancia y singularidad del inmueble.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se remita al Ministerio de Fomento certificación de este Acuerdo junto con la documentación recogida en las Bases Reguladoras de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 10 de agosto de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Propuesta por Secretaría, toma la palabra el Sr. Llamas señalando que no tienen ningún inconveniente en todo lo que sea bueno para Almanzora, para Cantoria y para el Palacio de Almanzora, preguntando por qué sólo se pide el 1,5 % al Ministerio de Fomento y no se pide a la Junta de Andalucía, teniendo un ejemplo en el pueblo de Vélez

Blanco, donde su Castillo fue comprado hace pocos días, insistiendo en que se pida a la Junta de Andalucía que también compre el Palacio.

Responde la Sra. Mellado, que esto, como todo en la vida, se hace paso a paso, siendo éste el primer paso no descartándose todos los demás. Ahora, continúa, tienen la oportunidad de pedir el 1,5 % al Ministerio de Fomento y ellos van a pedir ese porcentaje al Ministerio aludido, y cuando toque lo demás, lo harán también, ya que es un Proyecto de mucha inversión, intentando para ello recabar todas las ayudas posibles, repitiendo, que no van a descartar a ninguna Administración, de ningún signo político, ya que tienen una finalidad y van a intentar conseguirla.

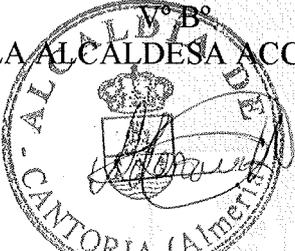
Responde el Sr. Llamas, que el Partido Popular está a su disposición en este tema al igual que lo han hecho en otras ocasiones, agradeciéndoselo la Sra. Mellado.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Acctal., Doña Antonia Lozano Riquelme, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y catorce minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA ACCTAL.,


Fdo. Doña Antonia Lozano Riquelme

EL SECRETARIO,


Fdo. Don Pedro Rumi Palmero

